

Confirma TEPJF triunfos de Morena

VIOLETA HUERTA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó un recurso promovido por el PRI para impugnar el triunfo de la coalición "Sigamos Haciendo Historia", encabezada por Morena en las dos senadurías de mayoría del Estado de México. También confirmó los triunfos de esa alianza en los distritos federales siete y 17.

Durante la sesión de este miércoles, las

El PRI impugnó la modificación del cómputo y la confirmación de la validez de la elección y el triunfo de Morena; así como la entrega de la constancia

y los magistrados consideraron que el recurso de reconsideración impulsado por el tricolor fue improcedente.

Sin embargo, la Sala Superior también

afirmó que en un hipotético caso de que se hubieran anulado las casillas que fueron impugnadas no se habría modificado el resultado de la elección, pues la diferencia entre la fórmula encabezada por los morenistas Higinio Martínez Miranda y Mariela Gutiérrez Escalante, quienes resultaron triunfadores, contra el panista Enrique Vargas del Villar y la priista Brenda Alvarado fue superior a los dos millones de votos contabilizados.

DIPUTACIONES

Por otra parte, el PRD impugnó los resultados, el cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría en la elección de la diputación federal en el distrito siete de Cuautlán Izcalli.

El sol azteca argumentó que la Sala Regional Toluca no consideró todas las

causales de nulidad, ni estudió las pruebas; sin embargo las y los magistrados confirmaron la sentencia al considerar que la Sala Toluca sí analizó todas las causales de nulidad señaladas y las pruebas que aportó el partido recurrente.

En otro asunto, el PRI impugnó la modificación del cómputo y la confirmación de la validez de la elección y el triunfo de Morena; así como la entrega de la constancia de validez por la diputación federal en el distrito 17 de Ecatepec.

Las y los magistrados consideraron indebidos los argumentos de la supuesta intervención del presidente de la República, pues para declarar la nulidad de la elección se debía acreditar y demostrar que esas conductas fueron determinantes para el resultado de la elección, lo cual no sucedió y tampoco se demostró la votación indebida de personas.